



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31374

23/03/2018

81351

AUTOR/A: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Ángela (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la necesidad de construir y mantener en las mejores condiciones operativas y las infraestructuras necesarias para la prestación del servicio público de Seguridad, en instalaciones dotadas de los mejores equipamientos, para la más eficiente atención a los ciudadanos, llevó a la creación, mediante la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, del Organismo autónomo actualmente denominado Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), cuya función principal consiste en dotar de nuevas infraestructuras y equipamientos a los Cuerpos de Seguridad del Estado; pero haciéndolo no con cargo a partidas presupuestarias procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, sino por los recursos económicos que la propia Gerencia genera mediante la enajenación de antiguos inmuebles procedentes de la Policía y de la Guardia Civil una vez que, por su obsolescencia, falta de adecuación al despliegue operativo o por otras razones semejantes son declarados innecesarios, alienables, desafectados y puestos a disposición del Organismo para su venta.

Con los recursos así obtenidos, la GIESE procede a la ejecución de las inversiones que, en el marco del Plan de Infraestructuras para la Seguridad, le son asignados.

Por este motivo, el inmueble de la antigua Comandancia de la Guardia Civil de Pontevedra, una vez que se llevó a término la construcción de la nueva sede, fue puesto a disposición de la GIESE para su enajenación por el procedimiento legalmente establecido para estos casos, que es de subasta pública al alza, garantizando los principios de transparencia y concurrencia y con el fin antedicho de generar nuevos recursos para reinvertirlos en la Seguridad Pública.

Con carácter previo a la convocatoria de las subastas, y por encontrarse así dispuesto en el marco legal y reglamentario que regula su actuación, se señala que la GIESE comunica a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, la intención de subastar cada inmueble, con el fin de que dicha Dirección General considere si pueden ser necesarios para otros departamentos o servicios públicos de la Administración.

Solo con la conformidad de la citada Dirección General del Patrimonio se procede a la convocatoria de la subasta.



Cabe indicar que la normativa reguladora de dicha Gerencia, integrada además de por la Ley 66/1997, por la posterior Ley 14/2000 y por el Estatuto del Organismo, aprobado mediante el Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre, obligan a la GIESE a enajenar los bienes procedentes de la seguridad del Estado mediante compraventa o permuta, con el fin de obtener recursos económicos para atender a sus fines.

No obstante, en los casos en que alguna Administración autonómica o local se ha interesado por los inmuebles puestos a disposición de la Gerencia, y en el marco de colaboración institucional que rige la actuación de la GIESE, esos inmuebles han sido ofertados a las Comunidades Autónomas o Ayuntamientos que pudieran estar interesados, para su adquisición por el procedimiento de enajenación directa en el mínimo valor de su tasación oficial.

Pero en este caso, ni la Xunta de Galicia ni el Ayuntamiento de Pontevedra han manifestado interés alguno en adquirir este inmueble.

Por otra parte, cabe señalar que los requisitos para la participación en las subastas que convoca el Organismo son públicos y transparentes, por lo que la concurrencia o no de licitadores a las subastas que se convocan obedece, en gran medida, a las circunstancias concretas de cada uno de los inmuebles subastados: precio, posibles aprovechamientos derivados de su calificación urbanística, saturación del mercado, etc.

La subasta del inmueble de la antigua Comandancia de la Guardia Civil de Pontevedra se acordó mediante Resolución de 3 de febrero de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de la misma fecha.

Además, y tal y como impone la normativa de la GIESE, se publicó en dos diarios nacionales: diario "Cinco Días", de fecha 13 de febrero de 2018, y diario "Expansión" de fecha 14 de febrero de 2018. Desde la misma fecha del anuncio en el BOE, también apareció la convocatoria de la subasta en la página web oficial del Ministerio del Interior (Ministerio/Servicios al Ciudadano/O.A. GIESE). Igualmente, también aparecieron noticias de esta subasta en los periódicos gallegos: "Faro de Vigo", del 3 de febrero de 2018 y "Diario de Pontevedra" del 4 de febrero de 2018, entre otros.

Cabe destacar que los inmuebles puestos a disposición del Organismo en ningún caso se encuentran en estado de abandono, sino que se atienden todos los deberes y obligaciones derivadas de dicha puesta a disposición. Además, se indica que el citado inmueble en ningún momento estuvo abandonado, por lo que no cabe imputar a dicho supuesto una no confirmada pérdida de valor del inmueble.

El procedimiento de subasta pública al alza, utilizado para la enajenación del inmueble de la antigua Comandancia de la Guardia Civil de Pontevedra, se rige por un pliego de cláusulas administrativas informado de conformidad por la Abogacía del Estado en el Ministerio del Interior. En dicho pliego, para garantizar los principios de concurrencia y transparencia, no pueden incluirse más limitaciones a la participación que las establecidas en la normativa vigente.

Madrid, 25 de julio de 2018

